

Cortes de Aragon.

Cortes

368

SI-125/6

P0198/6

Relacion de los Productos entre años 1805, 6, 7 y  
1815 y 16 p.<sup>a</sup> el pago del D.<sup>o</sup> Subarrendo Eced

*[Signature]*

Nota

La Cert.<sup>o</sup> del Caudal sobre el pago de D.<sup>o</sup> de Sallana  
y sus valores entre años 1802, 1805, 6, 7, 1815  
1816 al 20 de rem.<sup>o</sup> del E.

Esped.<sup>o</sup> sobre arreglo de Sallana.  
*[Signature]*

Leg.<sup>o</sup> ..... 2  
Numer.<sup>o</sup> ..... 118

tt

Luzerna Abril 5 1923

Amigo y muy Sr. mio: vengo a d[omi]nar la  
 relacion de los frutos de la Primitiva de Lon  
 tu, q[ue] se recibe al mismo tiempo q[ue] la  
 muy apreciable de S. Juan q[ue] tengo q[ue] hacer  
 otra diligencia p[or] q[ue] resulte integra la  
 parte de S. Cr[isto]f[oro] q[ue] asiada una tercera  
 parte a cada porcion de frutos y al  
 total de la suma de estos total de cada  
 un año sale y se me apuro con toda  
 seguridad, y yo con la satisfaccion de  
 hasta interviniendo a Mo: quando bases

a esa lo: Arrendadores Juan y un pla  
 samiento p[or] la recoleccion de los q[ue] viene  
 q[ue] lo tengo preciso y el designar por las  
 manas sujetos a pulso q[ue] obtener los tra  
 dos o lo q[ue] se quiera para preciso algun  
 ganto plus bien reportara utilidad con  
 cida por aunque el dia se paga reli  
 giosamente se cubren con los Religiosos  
 en el dia se esta formado un aut[or]idad  
 oficio contra los ocultados y yo y el





fiscal de Juba y el Escribano, conque  
 se le saldara mal filang y se olvido q  
 soy Cuna de los mis nos y nunca quise  
 que cosa mal q<sup>e</sup> veduieros i nique pice  
 dan mi d' Cya ni ellos man q<sup>e</sup> lo puse  
 p<sup>a</sup> en el mundo y el otro. baste por  
 ahora de el i p<sup>a</sup> de un año q<sup>e</sup> me d<sup>e</sup>

Ant. Manin

pe D Pedro Bena et.

En quare de 1815 porbon! a la p <sup>a</sup> de la Tota	
por 51 condoros . . . . .	1052 16 25
por 257 C <sup>2</sup> 2 m <sup>2</sup> y un q <sup>o</sup> vino . . . . .	139: 5: 0
por 9 C <sup>2</sup> 4 v <sup>2</sup> trigo a 102 . . . . .	135: 6: 8
por 17 C <sup>2</sup> 15 v <sup>2</sup> filera a 182 . . . . .	322: 10: =
por 1 C <sup>2</sup> 2 espelta a . . . 82 . . . . .	8: =
por 3 C <sup>2</sup> 3 q <sup>2</sup> panizo a 92 . . . . .	27: 5: =
por 3 v <sup>2</sup> abena . . . . .	6: =
por 1 C <sup>2</sup> 5 v <sup>2</sup> 2 q <sup>2</sup> cab <sup>2</sup> . 92 . . . . .	12: 19: =
por 51 cab <sup>2</sup> cañamo a . . . . .	4: 0: =
Suma total . . . . .	7602 25

En la de 1816	
por 52 C <sup>2</sup> trigo, vend <sup>o</sup> 50 C <sup>2</sup> a 122,, 6, a 102, 25, a 132,, 0772	
por 5 C <sup>2</sup> 5 q <sup>2</sup> ab <sup>2</sup> a 82 vend <sup>o</sup> solo 10 4 v <sup>2</sup> . . . . .	13: 13: 3
por 1 C <sup>2</sup> abena, vend <sup>o</sup> 10 v <sup>2</sup> 2 q <sup>2</sup> a 82 . . . . .	10: 6: =
por 4 v <sup>2</sup> espelta vend <sup>o</sup> 7 v <sup>2</sup> 4 q <sup>2</sup> a 102 v <sup>2</sup> . . . . .	5: 10: 4
por 1 C <sup>2</sup> 6 v <sup>2</sup> panizo vend <sup>o</sup> 10 C <sup>2</sup> a 82 . . . . .	32: =
por 25 cab <sup>2</sup> cañamo a 22 . . . . .	2: 6: =
por 26 condoros a 20 x <sup>2</sup> . . . . .	65: 6: 7
por 300 cant <sup>2</sup> vino a list <sup>2</sup> prec <sup>2</sup> . . . . .	160: =
Suma total . . . . .	7052 52 55

Pued y debe darle el mayor credito

Ant. Manin





En un arbol de 1805 perteneciente a la Fabrica  
de la Ista. Parroq. de Cortes de Arroyo

De trigo	530 C. 11 v. a 92	5092 58
De espelta	2: 5 v. a 5:10	14:13:4
De cebada	7: 3: a 5:10	39:17:6
De Abena	1: 9: a 3:12	6: 6:
De panizo blanco	12: 9: 6 q. a 6:	76:17:6
De ydem negro	: 5 q.	: 6:
De alvora	: 6:	: 3:
Condoros	53 a 1122	45: 4:10
Cañamo 16 cab: a	: 5:6	10: 7: 6
Vino 365 C. a list. p. ced.		73: :11
Suma total		431321687

En Ta de 1806

Trigo	530 C. 11 v. a 1122	39421788
Cebada	5: 1: 3 q. a 6:	30: 14:
Espelta	2: 4: a 6:	14: ::
Panizo	7: 5: a 6:	42: 10:
Abena	: 7: a : 5:	1: 15:
Alvora	: 5: 6:	: 10: 3
Condoros y pajas	53	56: 1: 5
Cañamo 55 cab: a 781		15: 11: 7
De vino 271 C. a list. p. ced.		64: 2: 6
Suma total		42111587

En 1807 Trigo

Trigo	530 C. 2 v. 7 q. a 92108	51021585
De cebada	4: 4: a 7:10	32: 10:
De espelta	1: 4: a 7:10	10: :
De abena	: 8: a : 6:	1: 10:
De panizo	6: 4: a 7: 10: 6	48: 3: 4
Condoros	51 a 1138	58: 13:
Cañamo, impuesto		7: 14: 2
De pajas		1: 9: 8
De 228 cant. vino a list. p. ced.		88: 6: 8
Suma total		59021784





Relacion Jurada que Yo D.<sup>o</sup> Pedro Bermeo Apoderado gen.<sup>l</sup> del Excmo. Sr. Duque de Híjar, como Conde de Aranda Baron de Cortes de Arnedo, presento a la M. J. Junta del Real Subsidio Eic.<sup>o</sup> de la parte de Diezmos que correspondio en ellos a S. E. y su producto en los años 1805, 6, 7, 1815, y 1816 que forman el Quinquenio que señala la Instruccion, meado para la mayor exactitud de lo que en los mismos años tocó a la Parroquia de aquella Iglesia, al Rector de la misma y al Ill.<sup>mo</sup> Cabildo de esta Catedral, que con separacion de años se demuestra en la forma siguiente.

Advertencia

Calculados los frutos en los graneros, y extraída la suma colectiva por los gastos de recoleccion, administracion y graneros, se procede a la Particion en esta forma.

De diez y seis partes saca quatro la Parroquia que es la primera que percibe su porcion. Del monton remanente que queda, saca seis partes el dueño territorial y las otras seis restantes se dividen entre el Rector de la Parroquia y el Ill.<sup>mo</sup> Cabildo de esta S.<sup>ta</sup> Iglesia.

Año De 1805.

Por 66 7 6 B. <sup>o</sup> trigo a varios precios . . . . .	1527 L
D. 3 7 15. de Espelta . . . . .	1012-11-1
D. 2 7 8 B. <sup>o</sup> de Levada . . . . .	1053-3-2
D. 2 7 4 B. <sup>o</sup> de Abena . . . . .	1008-8
D. 17 7 Barbas Blanco . . . . .	1102-10-
D. Negro cinco quartitas . . . . .	1000-8,
D. Secho quartita de Arzo . . . . .	1000-4-
D. Corderos setenta y dos tercios . . . . .	1113-13,1
D. Carraño veinte y uno cab. <sup>o</sup> y tercio . . . . .	1005-16-8
D. Vinos Cuatrocientos ochenta y seis cantares . . . . .	1027-7-10



Año de 1806

Trigo 61 Cabales de Barcelona avarios precios	1446-10-2
Cebada 6 C. de B.	1040-8-8
Espelta 2 C. 11 B.	1018-13-2
Panizo 9 C. 9 B.	1056-13-4
Abena 9 B.	1002-6-8
Cordones y Bayas 57	1074-15-2
Cañamo 56 Cab. $\frac{2}{3}$	1021-8-6
Vino 361 Cantares	1085-10
Aceite Una B. y 3 quartas	1001-5-8
	<hr/>
	747-1-4

Año de 1807

Trigo 57 C. avarios precios	1547, 13-10
Cebada 5 C. 9 B.	1043, 3-4
Espelta 1 C. 9 B. $\frac{1}{3}$	1013, 6-8
Abena 5 B.	1001, 12-
Panizo 8 C. 10 B. $\frac{2}{3}$	1064, 4-5
Cordones 68 avarios precios	1078, 4,
Cañamo importó	1010, 5-6
Vino 560 Can. $\frac{2}{3}$ a diferentes precios	1117, 13, 6
Bayas	1001, 6, 8
	<hr/>
	878-11-11

Año de 1815

Por 68 Cordones avarios precios	1140-14-8
Por 329 Cantares de vino id.	1185-12, 5
Por 12 C. 10 B. de Almu. trigo a 14 p.	1170-8-10
Por 23 C. id. a 18 p.	1430-
Por 1 C. 4 B. de Espelta a 8 p.	1010-13-4
Por 4 C. 4 B. de Cañamo	1036-6-10
Por 4 B. de Abena	1006-13-4
Por 1 C. 11 B. de Cebada	1017-5,
Por 54 Cab. de Cañamo	1010, 19,
	<hr/>
	1,008 13-5

Año de 1816

Por 69 C. 4 B. trigo a diferentes precios	1636,
Por 7 C. 1 B. de Cebada	1018, 4, 4
Por 1 C. 4 B. de Abena	1005, 14, 8
Por 11 B. de Espelta	1006, 6, 5
Por 6 C. de Cañamo	1042, 12, 4
Por 33 Cab. de Cañamo	1003, 4, 4
Por 74 Cordones y dos partes avarios precios	1081, 13, 5
Por 400 Cantares de vino id.	1146-11-4
	<hr/>
	240-4-10

Resumen Genl.

Producto de 1805	1998, 10, 10
1806	1747, 3, 4
1807	1878, 11, 11
1815	1008, 13, 5
1816	1240, 4, 10
Total valor de los 5 años P.	<hr/>
	4,573 2 4

Corresponde al año Comun. 914, 12, 5  
 Documentos el nuevo Denial  
 que S.E. pagó a S.M. de esta renta 101, 12, 5  
 Perceido de rentas lig. Annuales seg. el Juicio... 813, 2

Val. 22 de Octubre de 1823



Financie

1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889

Handwritten notes and entries in the upper right section, including various numbers and descriptions.

1890

Financie

Handwritten entries in the middle section, including a list of numbers and some descriptive text.

Handwritten entries in the lower section, including numbers and text, possibly related to the previous section.





Habilitado por la feliz restauracion del Gobierno de S. M. el Sr. D. Fernando VII.



*[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*



Sollana,

Casa de Hysar

Tercio Dño

Tercio Dño

Relacion Jurada que Yo D<sup>o</sup> Pedro Bezaris, Apoyado gral del Com<sup>o</sup> Sr Duque de Hysar, dueño territorial de la Baronia de Sollana: Presento ala M<sup>te</sup> Junta del D<sup>o</sup> Subsidio Ecc<sup>o</sup> de esta Ciudad, de la Renta líquida que percive S.E. por el tercio Dño de la Baronia de Sollana, con arreglo ala produccion del quinquenio formado de los años 1805, 1806, 1807, 1815 y 1816 que es el que señala la instruccion, formada para la mas puntual execucion por los productos que han rendido las otras dos partes de Dízimos en la misma Baronia asu perceptor el M<sup>te</sup> Cabildo de esta S<sup>ta</sup> Iglesia, segun aparece de los libros del mismo y Certificacion de su Archivero Contador Canonicos el D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Carlos Abad, que para la debida calificacion se acompaña a esta Relacion que se firma en la manera siguiente.

Pesos de 1800

1805.	Se mil ochocientos cinco.....	13,305, 109
1806.	It en el de mil ochocientos seis.....	13,805, 109
1807.	It en el de mil ochocientos siete.....	13,805, 109
1815.	It en el de mil ochocientos quince.....	12,200, 109
1816.	Ultimamente en el de mil ochocientos diez y seis.....	10,958, -9-10

Total importe en los cinco años..... 64,575, -9-10

Imponiendo el Quinquenio los denunciados Setenta y quatro mil, quinientos setenta y cinco pesos y diez dineros, corresponde al año comun.... 12,915, 2 f.

Arrospando, por el Quinquenio, el año comun los diez mil novecientos y quince pesos y diez dineros que ha percivido el M<sup>te</sup> Cabildo por sus dos tercias partes de Dño en Sollana; ha de corresponder al Sr Duque de Hysar mi gral por la tercera parte, o Tercio Dño del mismo año comun Setenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos, diez sueldos y un dinero, mitad de lo que correspondia al M<sup>te</sup> Cabildo..... 6,457, 109 s

Por pagandose por el Sr Duque a Soll. el Noveno decimal de esta Renta, que es de veinte abas demas Cargas de Adm<sup>on</sup> que devanarse del acuerdo del año comun e imponiendo segun el Setecientos diez y siete pesos y diez sueldos S..... , 757, 109

Es visto quedar a S.E. por renta líquida del tercio Dño a Sollana total, 5,710, -9-10  
Cinco mil seiscientos quarenta pesos y un dinero. S.E.

Valencia 30 de Setiembre de 1823

Pedro Bezaris



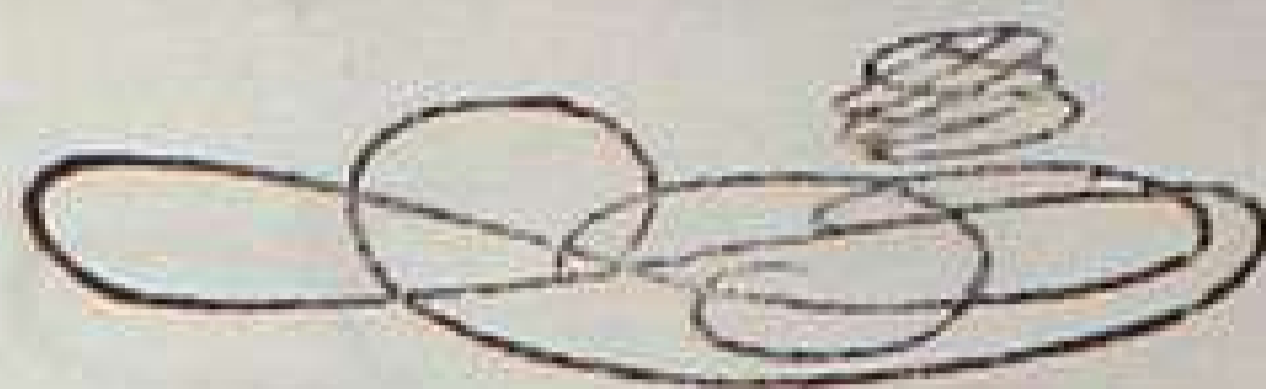
Habilitado por la feliz restauracion del Gobierno de S. M. el Sr. D. Fernando VII.





Habilitado por la feliz restauracion del Gobierno de S. M. el Sr. D. Fernando VII.

M. Y. S. <sup>res</sup>



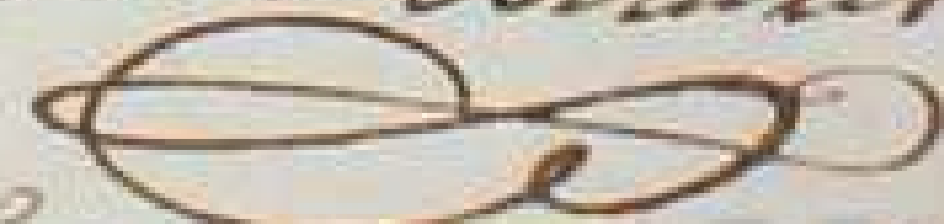
D. Pedro Becares, Apoderado gral en esta Provincia del Excmo Sr Duque de Infantado, dueño territorial de la Baronía de Sallana A. N. S. expone: Que en puntual cumplimiento del oficio circular que se ha pasado al Sr Duque su p<sup>ra</sup>l con fecha 28 de los corrientes, presenta A. N. S. la Relacion jurada del producto del tercio Dño que percibe en la Baronía de Sallana, única renta de esta clase que pertenece a la Casa de Infantado en este Archobispado.

Los Administradores de la citada Baronía, no llevaron jamás cuenta separada del producto del tercio Dño, sino que siempre embobaron los frutos de este Dño y cobraron en la S herencia junto con el de Vincena de riego y de Señoría territorial, por esta razon era imposible presentar A. N. S. un manifiesto verdadero de sus valores.

Esta dificultad queda vencida, pues se ha recurrido al oficio y exacto modo de formarlos por los productos líquidos que rindieron al Excmo Cavildo las otras dos tercenas partes de Dños en los años que se señalan y constan de la Certificacion que acompaña de su Archivo Canonical que es tambien lo que se prohibe en la Instruccion para la su p<sup>ra</sup>l acredita A. N. S. su buena fe, manifestando una relacion verdadera del importe anual del tercio Dño segun el Quinquenio señalado para regla: En esta Atencion

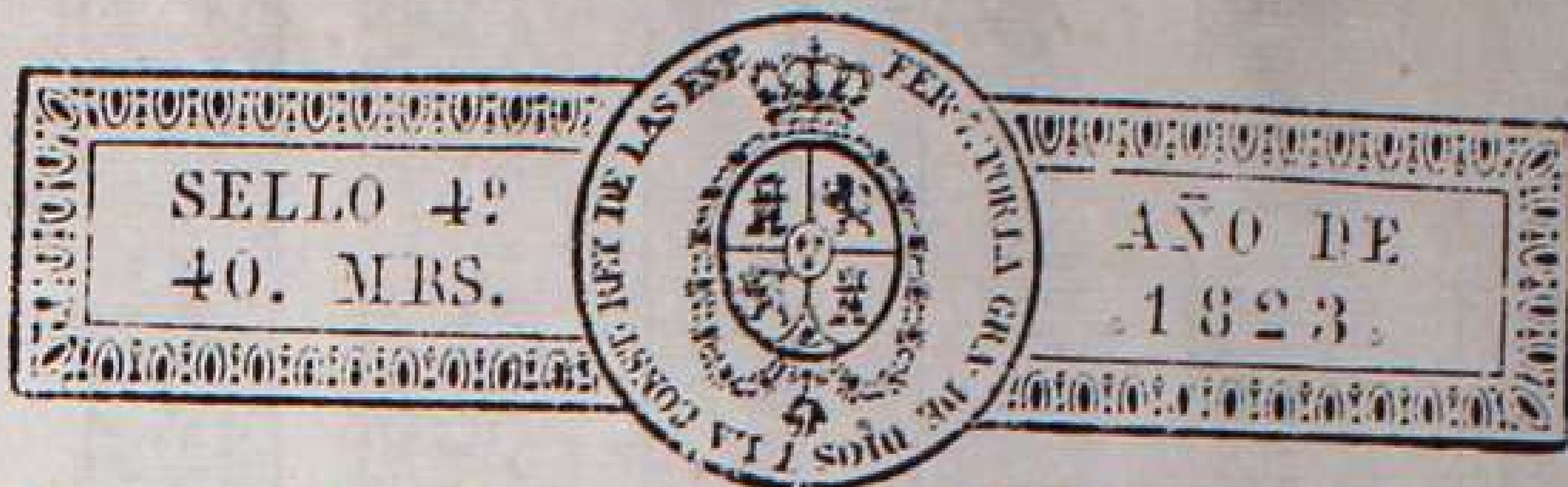
A. N. S. Suplica, se ordenen admitir esta Relacion y Certificacion dando por cumplido en esta parte. Valladolid 30 de de Setiembre 1823

Pedro Becares

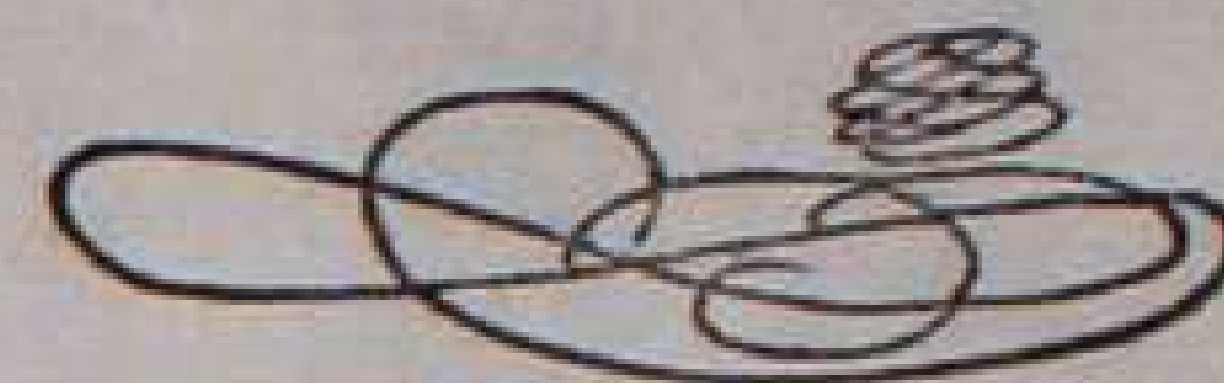


M. Y. S. <sup>res</sup> Compositores la Junta del D. Subsidio Eccl. en este Archobispado





Habilitado por la feliz restauracion del Gobierno de S. M. el Sr. D. Fernando VII.







Habilitado por la feliz restauración del Gobierno de S. M. el Sr. D. Fernando VII.





Relacion sumada que yo Sr. Pedro Benav, Apoderado gral  
 del Excmo Sr Duque de Aranda, como Conde de Aranda Baron de  
 Cortes de Armero presento a su M<sup>te</sup> Junta del Sr. tubridis Lec<sup>o</sup> por  
~~el Excmo Sr Duque de Aranda~~ para el Dño que correspondió en ella  
 a S. E. y su producción en los años 1805, 6, 7, 1815 y 1816 que es el  
 presupuesto que señala la instrucción, sacado para la mas exacta  
 propiedad solo que en los mismos años tocó y percibió a la Primitiva  
 de aquella Señoría, al Arceobispo de la misma, y al Y<sup>te</sup>mo Curato  
 de esta Catedral que con separacion de años se demuestran en la  
 forma siguiente.

1805

6676 N. trigo . . . . . a 3 p <sup>as</sup> . . . . .	1597 1/2
377 N. de Espelta . . . . . a 5 p <sup>as</sup> 10 g. . . . .	1911.1
973 N. de Lebata . . . . . a 5 p <sup>as</sup> 10 g. . . . .	7053-3.2
274 N. de Abena . . . . . a 3 p <sup>as</sup> 12 g. . . . .	7008-8.
177 Camero H. . . . . a 2 p <sup>as</sup> y 6 quartos . . . . .	102-10.
De 1/2 negro 5 quartos y tercio . . . . .	0000 8.
De Azara 8 quartos . . . . .	0000 4.
Cortices 70 y tercio a peso 12 l. y 2 dms . . . . .	113.13.1
Canones 21 Caballones y tercio a 5 sueldos y 6 dms . . . . .	005.16.8-
Vino 486 Cam <sup>o</sup> a diferentes precios . . . . .	097.7.10
	<hr/>
	998.1.10

1806

Trigo 6172 N. . . . . a 3 p <sup>as</sup> 12 l. . . . .	446.10.2
Lebata 6700 N. . . . . a 6 p <sup>as</sup> . . . . .	040.18.8
Espelta 2711 N. . . . . a 6 p <sup>as</sup> . . . . .	018.13-4
Camero 6379 N. . . . . a 6 p <sup>as</sup> . . . . .	056.13.4
Abena . . . . . 79 N. . . . . a 3 sueldos . . . . .	002.6.8
Azara . . . . . 175 N. . . . . a . . . . .	000.5.8
Cortices y Bayas . . . . . 57 . . . . .	70.15.2
Canones 56 Cab. y 1/3 a 7 p <sup>as</sup> . . . . .	021.8.6-
Vino . . . . . 361 Cam <sup>o</sup> a diferentes precios . . . . .	085.70.



1807

Trigo 577	a 29 £ 109	1,547, 13, 10
Cebada 579	7 £ 109	2,043, 3, 4
Espelta 179	7 £ 109	2,013, 6, 8
Albena 5		2,001, 12, 0
Canamo 87	7 £ 496	2,064, 4, 5
Cortado 68	1 £ 39	2,078, 4, 0
Canamo impuro		2,010, 5, 6
De Puyas		2,001, 6, 8
Vino 560	Canamo 1/3 adif. 19 pucos	2,017, 15, 6
		<hr/>
		1,878, 11, 11

1815

<del>Cortado 68</del>	<del>1 £ 39</del>	<del>2,078, 4, 0</del>
<del>Vino 329</del>	<del>7 £ 109</del>	<del>2,043, 3, 4</del>
<del>Trigo 127</del>	<del>10 B 2/3 a 14 £</del>	<del>1,170, 8, 10</del>
<del>Yd. 707</del>	<del>9 B a 18 £</del>	<del>1,270, 8, 10</del>
<del>Espelta 174</del>	<del>10 B a 8 £</del>	<del>1,430, 0, 0</del>
<del>Canamo 474</del>	<del>10 B ymto Canamo 9 £</del>	<del>2,010, 13, 4</del>
<del>Albena 40</del>		<del>2,036, 6, 8</del>
<del>Cebada 176</del>	<del>10 B a 9 £</del>	<del>2,003, 6, 8</del>
<del>Canamo 54</del>	<del>Canamo 1/3 a 4 £</del>	<del>2,010, 19, 0</del>

1816

Trigo 677	4 B Trigo adif. 19 pucos	1,636
Cebada Albena 77	10 B adif. 19 pucos	2,018, 4, 4
Albena 17	4 B	2,005, 14, 8
Espelta 7	11 B	2,006, 5, 5
Canamo 67		2,042, 12, 4
Canamo 633	Canamo a 29	2,002, 1, 4
Cortado 74	2/3 a 20 £	2,081, 15, 5
Vino 400	Canamo adif. 19 pucos	2,146, 11, 4
		<hr/>
		9,457, 4, 10

1815

Cortado 68		1,140, 14, 8
Vino 329		1,85, 12, 5
Trigo 127	10 B 2/3 a 14 £	1,170, 8, 10
Yd. 237	a 18	1,430, 0, 0
Espelta 174	10 B a 8 £	2,010, 13, 4
Canamo 474	10 B ymto Canamo 9 £	2,036, 6, 8
Albena 40		2,006, 13, 4
Cebada 176	10 B a 9 £	2,017, 5, 0
Canamo 54	Canamo 1/3 a 4 £	2,010, 19, 0
		<hr/>
		1,008, 13, 5

Resumen Gral

Año de 1805	298 £ 109 10
1806	747 " 1, 4
1807	878 " 11, 11
1815	1008 " 13, 5
1816	240 " 4, 10
<hr/>	
Total de los 5 años	4,573 " 2, 4
<hr/>	
Corresponde al año Comuen	914 " 12, 5
Declaracion por el Gov. no pmo p. pagar. Co.	101 " 12, 5
<hr/>	
Arrears de Ventas de	813

Val. a 22 de Nov. de 1823

Pedro Arce









Habilitado por la feliz restauracion del Gobierno de S. M. el Sr D. Fernando VII.



Relacion Jurada que Yo D.<sup>o</sup> Pedro Beranes, Apoderado gral del Excmo Sr Duque de Híjar; como Conde de Aranda Baron de Cortes de Aranda; presento ala M<sup>ta</sup> Junta del P.<sup>o</sup> Subsidio Eec.<sup>o</sup> de la parte de Dioxmas que correspondio en esta A.<sup>o</sup> L. y su producto en los años 1805, 6, y 7; y 1815 y 1816, que forman el quinquenio que señala la Instruccion, sacado para la mayor exactitud todo que en los mismos años tocó ala Primicia en aquella Iglesia, al Rector de la misma y al IHmo Curildo de esta Ciudad, que con separacion de años se demuestra en la forma siguiente.

Advertencia

Colocados los frutos entre graneros, y extraida la Onceina Colectoris por los gastos de recoleccion, administracion y granero, se procede ala Particion en esta forma.

De diez y seis partes saca quatro la Primicia que es la primera que percibe su porcion. Del monton remanente que queda, saca seis partes el Dueno territorial, y las otras seis restantes se dividen entre el Rector de la Parroquia y el IHmo Curildo de esta Sta Iglesia.

Año de 1805

Por 6676 R. <sup>o</sup> trigo a varios precios.....	, 597 L
M 377 R. <sup>o</sup> de Espelta.....	, 017, 11, 1
M 978 R. <sup>o</sup> de Cuvada.....	, 053, 3, 2
M 274 R. <sup>o</sup> de Abena.....	, 008, 8,
M 177 Camo Hanes.....	, 102, 10,
M Negos Cinco quartas.....	, 000, 8,

1781, -



1783,	
Ocho quartales de Añara.....	9000, 04,
Corchay Secundo, y 7to tercio.....	9113, 13, 1
Cañamo Viejo y un Cab. y tercio.....	9005, 16, 8
Vino quatrocientos ochenta y seis fanegas.....	9097, 7, 10
	<hr/>
	9928, 4, 10

Año de 1806

Trigo, 61 Cabios por Barcelona avarias precios.....	9446, 10, 2
Corchay 6 Cabios por Barcelona.....	9040, 18, 8
Expelta 27 11 B.....	9218, 13, 4
Panizo 27 9 A.....	9056, 13, 4
Alfalfa Nueva Barcelona.....	9002, 6, 8
Corchay y Puyas 57.....	9074, 15, 2
Cañamo 56 Cab 1/3.....	9021, 8, 6
Vino 361 Cantaros.....	9085, 10,
Añara 175 B, trigo una B. y 57 tercio.....	9000, 5, 8
	<hr/>
	9747, 1, 4

Año de 1807

Trigo 577 avarias precios.....	9547, 13, 10
Alfalfa 56 9 A.....	9043, 3, 4
Expelta 17 9 A 1/3.....	9013, 6, 8
Alfalfa 5 A.....	9001, 12,
Panizo.. 27 to B 1/3.....	9064, 4, 5
Corchay 68. avarias precios.....	9078, 4,
Cañamo importado.....	9010, 5, 6
Vino 560 Cantaros 1/3 avarias precios.....	9117, 15, 6
Puyas.....	9001, 6, 8
	<hr/>
	9878, 11, 11



Habilitado por la feliz restauracion del Gobierno de S. M. el Sr D. Fernando VII.

Año de 1815

Por 68 fanegas avarias precios.....	9140, 14, 8
Por 329 Cantaros de vino.....	9185, 12, 5
Por 127 to de alfalfa trigo allup.....	9170, 8, 10
Por 237.....	9430,
Por 174 B Expelta.....	9040, 13, 4
Por 474 B de Panizo.....	9036, 6, 10
Por 4 B de alfalfa.....	9006, 13, 4
Por 17 11 B de Corchay.....	9017, 5,
Por 54 Cab. de Cañamo.....	9040, 13,
	<hr/>
	9008, 13, 5

Año de 1816

Por 69 74 B trigo avarias precios.....	9636,
Por 77 1 B. de alfalfa, trigo Corchay.....	9088, 4, 4
Por 174 B de alfalfa.....	9005, 14, 8
Por 11 B de Expelta.....	9006, 6, 5
Por 67 de Panizo.....	9042, 12, 4
Por 33 Cab. Cañamo.....	9003, 1, 4
Por 74 Corchay y sus partes avarias precios.....	9054, 15, 5
Por 400 Cantaros de vino.....	9146, 11, 4
	<hr/>
	9940, 4, 10



# Resumen Gral

Producto 1805.....	998,	10,	10
1806.....	747,	1,	4
1807.....	878,	11,	11
1815.....	1,008,	12,	5
1816.....	940,	4,	10

Total valor de los 5 años. P. 4,573, 2, 4

Corresponde al año Común..... 914, 12, 5

Disminuir el noveno decimal  
que se paga a sell de esta Venta..... 101, 12, 5

Periute de renta liq. anualm. sup. el 20 de Mayo 813 L.....

Valencia 22 de Oct. 1823

P. B. B. B.

